



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Cultura

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“ACONDICIONAMIENTO EDILICIO (PREVENTIVO Y
CORRECTIVO) MUSEO FIGARI”

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	003- “Dirección Nacional de Cultura”
Licitación Abreviada N°	4-2023
Fecha de Apertura	20 de Junio de 2023 hora: 15:00
Lugar de entrega de ofertas	www.comprasestatales.gub.uy



1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) llama a Licitación Abreviada para realizar trabajos de acondicionamiento edilicio (correctivo y preventivo) en el Nivel 2 del Museo Pedro Figari, ubicado en Juan Carlos Gómez 1427, ciudad de Montevideo.

2. CONDICIONES ESPECIALES

La edificación es Monumento Histórico Nacional declarado por Resolución Nº 522/999.

Esta intervención se realiza al amparo de la emergencia edilicia de los museos dependientes de la Dirección Nacional de Cultura del MEC. LEY 20.075 Art. 265, de 20 de octubre de 2022.

Por tratarse de un edificio catalogado con el máximo grado de protección patrimonial -Monumento Histórico Nacional -, se aceptarán proveedores cuyos antecedentes demuestren una probada idoneidad en edificios de alto valor patrimonial y se utilizarán exclusivamente materiales y líneas de productos de reconocida trayectoria en el mercado nacional.

Se deberán tomar todas las medidas necesarias para el estricto cuidado de la edificación y el acervo vinculado a las áreas de intervención, durante todo el proceso de obra.



Las tareas a ejecutar se realizarán en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en Anexo IV y recaudos gráficos a ser entregados en visita de obra.

Todas las tareas deberán ser ejecutadas según las buenas prácticas de la construcción y se deberá emplear personal capacitado y con la categoría correspondiente a las tareas a realizar en un Monumento Histórico Nacional.

Los trabajos mal ejecutados o incorrectos se deberán rehacer a cargo de la empresa adjudicataria.

Para evitar eventuales daños, se deberá proteger o cubrir todas aquellas partes que pudieran verse afectada en la realización de cualquier tarea (pisos, circulaciones, aberturas, vidrios, etc.).

En caso de que se produzcan roturas y/o daños a la sede en cuestión la empresa deberá sanear los mismos y entregar el trabajo en las mismas y/o mejores condiciones en que fue recibido.

Al finalizar los trabajos y durante su desarrollo, se realizará una limpieza esmerada de todos los sectores que sean utilizados en los trabajos o que se hayan visto afectados por alguna de las tareas (no se dará por finalizado el trabajo hasta no cumplir esta condición).



- **Materiales y trabajos a realizar**

Los materiales serán de marcas reconocidas en el mercado local y de primera calidad.

Se deberá especificar en la oferta la marca, tipo, modelo y calidad de todos los materiales e insumos que se suministrarán y/o utilizarán.

En caso de ser necesarios se podrá solicitar la presentación de muestras, a ser valoradas por Dirección de Obra a cargo de Infraestructuras Culturales de la DNC.

Todas las tareas deberán ser ejecutadas según las buenas prácticas de la construcción y se deberá emplear personal capacitado y con la categoría correspondiente a las tareas específicas a realizarse.

Todos los trabajos mal ejecutados o incorrectos se deberán rehacer a cargo de la empresa que realice los trabajos.

- **Responsable técnico**

La empresa deberá contar con un arquitecto o ingeniero civil responsable (Jefe de Obra) quién será además el interlocutor con la Dirección de Obra a cargo de Infraestructuras Culturales de la DNC.

- **Seguridad y coordinación de obra**

Se deberá cumplir por parte de la empresa con todos los aspectos definidos por la normativa de seguridad vigente que sea aplicable para cada uno de los



casos, presentando y tramitando los permisos requeridos por los organismos de contralor correspondientes.

Se deberá indicar en la oferta la figura técnica que se responsabilizará de este aspecto en la obra, que tendrá a cargo la realización del Plan de Seguridad correspondiente (Técnico Prevencionista).

Se tomarán las previsiones necesarias en materia de seguridad, que permitan cumplir de manera paralela los trabajos a realizar por la empresa, con las actividades de la institución mientras se extiendan las obras edilicias.

Se atenderán aquellos aspectos que puedan significar interferencias con el área afectada en coordinación con el referente designado del local: coordinación de acceso y tránsito de la guardia de seguridad y servicios generales en caso de ser necesario, libre circulación a los tableros de energía eléctrica del resto del edificio, abastecimiento de proveeduría, etc.

Todas las decisiones que impliquen el uso, modificación o interferencia con las actividades y/o instalaciones del edificio serán consultadas y autorizadas por la dirección del museo o por quién sea designado a tal fin.

Se planificará el avance de los trabajos en coordinación con la Dirección de Obra a cargo del área de Infraestructuras Culturales / DNC.



- **Visita previa obligatoria**

La visita de obra en el presente llamado tiene carácter obligatorio.

La misma se realizará en día y hora a determinar por el Área Infraestructuras Culturales/ DNC.

En esa instancia se entregarán a las empresas presentes, los recaudos gráficos de las áreas donde se desarrollarán las obras, que junto a las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), constituyen la memoria técnica de las obras a ejecutar.

Asimismo, se expedirá a los presentes constancia de asistencia, la que se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica.

La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.

2.1 CONDICIONES DE LA PRESUPUESTACIÓN

Requisitos de la empresa

La oferta deberá incluir la documentación que constate los requisitos exigidos a la empresa

- **Antigüedad**

Se requiere un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el ramo. A tales efectos, además de las constancias presentadas por la empresa, se verificará en RUPE, la inscripción en BPS y/o DGI.



- **Antecedentes**

Se deberá presentar antecedentes de trabajos similares en edificios patrimoniales, en los últimos tres (3) años. Los mismos se presentarán según formulario Anexo III (acreditación de referencias) o en nota con idéntico contenido. En ambos casos, las referencias deberán estar firmadas por el responsable de la contratación o de la recepción de los trabajos que se presenten como antecedentes.

Se presentará un formulario por cada antecedente presentado.

- **Dirección Técnica**

Las Empresas Oferentes deberán contar con la Dirección Técnica de un profesional a cargo (ingeniero civil o arquitecto en ejercicio), que quedará documentado en la oferta.

Las operaciones de montaje y las tareas de obra podrán ser supervisadas por un Capataz/Encargado de competencia comprobada, que en ningún caso eximirá a la Empresa de la presentación del Profesional responsable (ingeniero civil o arquitecto en ejercicio).

Se valorará especialmente la formación y experiencia del profesional actuante, en obras patrimoniales.

Para la elaboración e implementación del Plan de Seguridad, las Empresas Oferentes deberán contar con Técnico Prevencionista, que quedará documentado en la oferta.



Las Empresas Oferentes deberán contar con Técnico Electricista titulado y con habilitación ante UTE, en las categorías A, B o C, que quedará documentado en la oferta.

- **Subcontratos**

Se deberá indicar detalladamente los subcontratos que participen en la ejecución de los trabajos. En caso de no presentar subcontratos se deberá dejar constancia de ello en la oferta.

- **Disponibilidad, plazos de ejecución y garantía**

Se deberán indicar en la oferta la disponibilidad para el comienzo de los trabajos, así como los plazos previstos de obra que no podrá superar los sesenta (60) días hábiles. También se indicará el tiempo de demora en el suministro de los materiales, fabricación de piezas, equipos o insumos cotizados.

Se considerará especialmente la disponibilidad inmediata por parte de la empresa para la realización de los trabajos y la presentación de cronograma.

Se deberá especificar en la oferta el tipo y tiempo de garantía por los trabajos realizados y/o materiales, equipos e insumos suministrados e instalados. Esta garantía se extenderá por escrito una vez terminados los trabajos y realizada la recepción de los mismos.



- **Constancia de visita previa obligatoria**

La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.

- **Alcance de la oferta**

El presupuesto presentado, deberá considerar todos los trabajos y/o tareas necesarias para la ejecución de la obra solicitada, debiendo incluir además de materiales y mano de obra todos los montos de implantación, traslados, fletes, envío de los insumos, transporte de equipos, herramientas y materiales complementarios que resulten necesarios.

No se dará lugar a la solicitud de ningún trabajo adicional.

Se presentará en la oferta el desglose del IVA y las Leyes Sociales.

ITEMS DE LA OFERTA

ÍTEM 1	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Albañilería, Yesería y pintura interior.
ÍTEM 1.1	LEYES SOCIALES, Albañilería, Yesería y pintura interior.
ÍTEM 2	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Carpintería de madera
ÍTEM 2.1	LEYES SOCIALES, Carpintería de madera
ÍTEM 3	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Pavimentos
ÍTEM 3.1	LEYES SOCIALES, Pavimentos
ÍTEM 4	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Instalación eléctrica y lumínica
ÍTEM 4.1	LEYES SOCIALES, Instalación eléctrica y lumínica



Del Incumplimiento

En caso de omisión o disconformidad del usuario, la DNC se reserva el derecho de rescindir el contrato pasando automáticamente a la adjudicación del segundo precio del presente procedimiento.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto, es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.

- a) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- b) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.



- c) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- d) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- f) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- g) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- h) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- i) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas publicas - contratacion de servicios con terceros)
- j) Ley 19.889 de 14 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020. (Ley de urgente consideración)
- k) Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los



principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos, así como el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se



ajusten a las condiciones del presente llamado; de aceptarlas parcialmente, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considerara convenientes para el mismo, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **www.comprasestatales.gub.uy**

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el mismo.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo **NO TIENE COSTO**.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con la documentación solicitada y sus Anexos, serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy**, previo a



la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación (anexo I, II, III) deberá adjuntarse a la oferta electrónica, teniendo carácter **obligatorio y excluyente** para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio y análisis de las mismas.

Se deja expresa constancia que, abierto el acto, la Administración podrá, otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para corregir errores no esenciales o de naturaleza arimétrica que contuvieran los mencionados anexos (I, II y III):

a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I. **REQUISITO**

EXCLUYENTE.

b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II. **REQUISITO EXCLUYENTE.**

c) Antecedentes Externos ANEXO III. **REQUISITO EXCLUYENTE.**

Los Anexos deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmados en forma **manuscrita** (no se admitirán que los documentos originales posean firma escaneada y pegada a



los mismos, siendo motivo de descalificación de la oferta), y posteriormente escaneados y anexados electrónicamente a la oferta.

e) En caso de corresponder se deberá adjuntar a la oferta electrónica, recibo de depósito en garantía de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego numeral 24.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma. El o los adjudicatarios deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la Dirección Nacional de Cultura (Artículo 46 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes T.O.C.A.F.). Si no lo estuvieren y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las restantes ofertas con exclusión del oferente que hubiera resultado adjudicatario en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo de índole alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizado y cumplido el objeto de cada servicio a celebrarse en el marco de la presente licitación .



12. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como incumplimiento del mismo, sin que se genere derecho a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de la Dirección Nacional de Cultura o de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a ser designada para actuar en el presente procedimiento licitatorio .

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

13. PLAZO

Los plazos legales se ajustarán a lo dispuesto en el punto 3 (Condiciones del Servicio).

14. COTIZACIÓN

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de



su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

15. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas en las que se hubieran pactado intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego. El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los servicios ofertados, teniendo en cuenta además, para dicho monto, los posibles servicios opcionales que el oferente pudiera ofrecer.

16. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna.

17. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos



efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considerara que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).



18. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: comprascultura@mec.gub.uy, con copia obligatoria a la Arq. Patricia Rabosto mail: prabosto@mec.gub.uy con el asunto: **“Acondicionamiento Edificio (preventivo y correctivo) Museo Figari”**.

b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 2 903 12 61.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que



modifique sus ofertas; de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

19. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. Simultáneamente se remitirá a la dirección de correo electrónico previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la notificación de la publicación del Acta en la antedicha página web. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento competitivo. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea, la documentación que se le solicitara por aquélla.



No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello resultara necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán realizar observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Los oferentes que así lo desearan, podrán requerir a la Administración que les facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo al respecto, será de cargo del peticionario. A estos efectos, los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se realizará entre aquéllas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.



Cuando fuera pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios para el análisis de las ofertas

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación Abreviada aquellas ofertas que, superando el juicio de admisibilidad formal, a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos

Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumentará el valor del último número en 1. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



Criterios de evaluación Técnica:

Composición	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
A) Antigüedad en el ramo	10	5
B) Antecedentes y referencias	20	15
C) Calidad de la propuesta	15	10
D) Plazos de ejecución, Garantía	15	10
Sub Total	60	40

Las ofertas serán evaluadas y puntuadas desde el punto de vista técnico de 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos, obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo al siguiente criterio:



Detalle de Composición	Puntaje a otorgar
A) Antigüedad de la empresa, hasta 10 puntos	- 10 puntos, Antigüedad de 6 años en adelante - 5 puntos, Antigüedad hasta 5 años
B) Antecedentes y referencias en la prestación de servicios similares, hasta 20 puntos	-20 puntos, 5 o más antecedentes de acuerdo al Anexo III, al menos tres (3) en organismos públicos. -15 puntos, 5 antecedentes de acuerdo al Anexo III, al menos uno (1) en organismos públicos
C) Calidad de la propuesta, hasta 15 puntos	- 15 puntos, propuesta técnica de excelente a muy satisfactoria, certificados, con inclusión de la documentación correspondiente: certificados de normas de calidad uruguayas e internacionales, catálogos y fichas técnicas. -5 puntos, propuesta técnica satisfactoria, acompañada de algunos de los documentos (certificados de normas de calidad uruguayas e internacionales, catálogos y fichas técnicas).
D) Plazos de ejecución y garantía, hasta 15 puntos.	-15 puntos, inicio inmediato 5 días hábiles, plazo 45 a 50 días, garantía mayor o igual a 5 años. -10 puntos, inicio 15 días hábiles, plazo 60 días, garantía entre 5 y 3 años.

Como se mencionara anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor a 48 hs.



A) Antigüedad de la empresa – hasta 10 puntos

A tales efectos la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en RUPE la inscripción en BPS y DGI.

El puntaje será otorgado de acuerdo al siguiente criterio:

- a.- Antigüedad hasta 5 años – 5 puntos
- b.- Antigüedad de 6 años en adelante: 10 puntos

B) Antecedentes y referencias de la empresa – hasta 20 puntos

Los oferentes deberán presentar información de obras públicas y/o privadas, de similar porte a las solicitadas, en edificaciones de carácter patrimonial, en los últimos 5 años.

A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente pliego (acreditación de referencias).

Serán evaluados exclusivamente aquellos antecedentes y referencias, que se presenten acompañados del Formulario Anexo III (acreditación de referencias), con firma original del responsable de la contratación o de la recepción de los trabajos correspondientes.

También será derecho de la DNC-MEC la ponderación de antecedentes negativos (aunque no hubieran sido declarados) y positivos, así como la verificación de incumplimientos o hechos relevantes registrados en el RUPE.

Se valorarán especialmente, aquellos antecedentes correspondientes al período de los últimos 5 años anteriores al llamado. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:



- a. - hasta 20 puntos al proveedor que presente 5 o más antecedentes de acuerdo al Anexo III, al menos tres (3) en organismos públicos, que no registre observaciones en RUPE y que tenga antecedentes positivos en general.
- b. - hasta 15 puntos a aquellos proveedores que presenten menos de 5 antecedentes de acuerdo al Anexo III, al menos uno (1) en organismos públicos, que no registren observaciones en RUPE y que tengan antecedentes positivos en general.

Asimismo, será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante en el presente llamado, estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente, teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas, si se dan separada o conjuntamente, tipo y gravedad de observaciones en el RUPE, así como analizar cada antecedente negativo.

Igualmente se tendrán en consideración para la puntuación, las referencias que cada oferente pudiera presentar, correspondientes a los últimos cinco años por servicios de la naturaleza cuya contratación se pretende, pudiendo esto aumentar o disminuir el puntaje proporcionalmente (un punto más por cada referencia favorable o viceversa) de acuerdo con el número de referencias favorables o desfavorables resultantes de las consultas realizadas por DNC-MEC.

Es de entera responsabilidad de los oferentes presentar la nómina de referencias, datos de la persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico. Sólo se tendrán en cuenta a estos efectos a aquellas referencias que respondieran efectivamente a través del correo electrónico correspondiente



a la dirección comprasultura@mec.gub.uy. El puntaje máximo tendrá el tope de 20 puntos ya indicado.

Se valorará muy especialmente la ejecución de obras en Monumentos Históricos Nacionales, con su correspondiente calificación.

Calidad de la propuesta técnica – hasta 15 puntos

A) Calidad de la propuesta – hasta 15 puntos

Certificados de normas de calidad, catálogos y fichas técnicas.

A tales efectos la Comisión Asesora calificará la propuesta de la siguiente manera:

a.- hasta 15, quienes presenten una propuesta técnica de excelente a muy satisfactoria, certificados, con inclusión de la documentación correspondiente: certificados de normas de calidad uruguayas e internacionales, catálogos y fichas técnicas.

b.- hasta 5 puntos, quienes presenten una propuesta técnica satisfactoria, acompañada de algunos de los documentos mencionados en el literal a.

D) Plazos de ejecución y garantía – hasta 15 puntos

a.- hasta 15, quienes presenten un cronograma con plazo de ejecución de 45 - 50 días hábiles, disponibilidad inmediata (5 días hábiles una vez recibida la orden de compra e inscripta la empresa en BPS), garantía de los trabajos y materiales mayor o igual a 5 años.



c.- hasta 10, quienes presenten un cronograma con plazo de ejecución de 60 días hábiles, disponibilidad inmediata (15 días hábiles una vez recibida la orden de compra e inscripta la empresa en BPS), garantía de los trabajos y materiales entre 5 y 3 años.

Criterios de evaluación económica:

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de los oferentes que hubieran obtenido un puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo otorgar un máximo de 40 puntos a la oferta más económica y, en forma proporcional, a las restantes, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

21. ADJUDICACIÓN

La DNC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación Abreviada a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar el llamado si ninguna de las ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas desde el punto de vista económico; de adjudicar parcialmente la licitación y, también, de rechazar a su exclusivo juicio



la totalidad de las ofertas. La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a el o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtengan mayor puntaje total, pero que el precio cotizado sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje. Asimismo, la Administración podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación, aún en el caso que se presente un solo oferente. Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes. No adjudicar algún Ítem. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.

22. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador (DNC) en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días corridos para presentarlas. Si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones. Recibidas las ofertas



mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación. En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover un procedimiento de puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las ofertas recibida/s son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC) o, en su caso, la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

23. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.

24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En el caso de que la oferta superara o igualara el tope vigente para la Licitación Abreviada (\$11.944.000 actualizado al 01/01/2023) Art. 33 Lit. A del TOCAF y



en forma previa a la fecha y hora de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un valor total de \$ 119.440 incluido el IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, debiendo anexarse el comprobante del depósito a la oferta electrónica.

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resultara adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, si el monto adjudicado igualara o superara el 40% (cuarenta por ciento) del tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 11.944.000) , en forma simultánea con su suscripción, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

26. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (por cumplimiento de contrato y/o mantenimiento de oferta), se constituirán a la orden de la DNC y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora.



c) Asimismo, podrá realizarse mediante depósito en efectivo, cheque certificado nominativo o letra de cambio, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Cultura, ubicada en San José 1116 segundo piso, en el horario comprendido entre las 12 y las 16 horas.

En todos los casos antedichos, los oferentes deberán adjuntar las constancias de depósito correspondientes en forma electrónica al momento de ingresar su oferta. Se trata de un requisito excluyente. No se admitirán garantías personales de especie alguna. La no presentación de las garantías correspondientes en la forma supra indicada, será motivo de descalificación automática del oferente.

27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Aceptada que resultara una propuesta o rechazadas todas, la DNC-MEC procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta con la simple presentación del recibo correspondiente. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento de contrato.

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el adjudicatario y la DNC, quedará perfeccionado con la **notificación de la Resolución de adjudicación (y el transcurso de diez días corridos a contar del siguiente a la recepción de la misma) y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.**



Una vez notificada la Resolución de adjudicación, el o los adjudicatarios no podrán retirar su oferta. En caso contrario se le aplicará la o las multas a título de cláusula penal establecida en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, así como el inicio de las acciones tendientes a la indemnización por los daños y perjuicios que, en el caso, pudieran haberse generado.

29. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

De acuerdo con lo previsto por la Ley N° 19.480 de 5 de enero de 2017, se deberá acreditar por el adjudicatario, la inexistencia de deuda alguna generada por concepto de pensiones alimenticias por parte de ninguno de sus dueños o integrantes de su Directorio (cualquiera fuere su modalidad de acuerdo con su naturaleza jurídica) de la empresa. El adjudicatario deberá presentar, en forma previa a la toma del servicio, la nómina del personal afectado, la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por dicho adjudicatario. Todo ello, en caso de corresponder de acuerdo con la naturaleza jurídica de la misma. Deberá presentar, Certificado de Buena Conducta expedido por el Ministerio del Interior y si fuere del caso, Carné de Salud por cada uno de los operarios asignados a la tarea, así como una constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo.



Todo cambio en dichos términos respecto al personal que se produzca durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicado a la DNC.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la DNC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

30. PLAZO DEL CONTRATO

La notificación de la Resolución de adjudicación a él o /lo adjudicatarios, constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del presente Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta.

31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DNC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.



En caso de que algún aspecto de servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste será a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y de acuerdo a las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

32. FACTURACIÓN Y PAGO

Se facturarán una vez concluido el servicio. Las facturas deberán presentarse en el Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116, piso 3. El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días, luego de la recepción de la factura. Si la facturación es electrónica se deberá enviar al mail: comprascultura@mec.gub.uy.

33. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acción u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará el mismo por medio fehaciente (correo electrónico, fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o entrega personal; dichos medios de notificación deberán garantizar la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario), al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el



incumplimiento, el mismo será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

34. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo imponerse indistintamente o en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Aplicación de Multas a título de cláusula penal.
- f) Demanda judicial por daños y perjuicios.

Cuando se constatará que el adjudicatario hubiese incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo. Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas a título de cláusula penal y rescisión contractual por incumplimiento, al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

35. MULTAS A TÍTULO DE CLÁUSULA PENAL

- La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo con la siguiente escala:



- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: cobro de la multa a título de cláusula penal que podrá consistir en descuento del 100% de la facturación correspondiente, pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como la rescisión del contrato, a criterio de la Administración.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si, a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas a título de cláusula penal establecidas anteriormente más la que se fijara y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios, de producirse los mismos.

En caso de incumplimiento total, la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa a título de cláusula penal y por el solo hecho del incumplimiento, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada. Las penas y la pérdida del depósito de garantía



podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar por el contrato correspondiente.

36. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente Pliego o de la normativa aplicable y al convenio de cooperación firmado en oportunidad de la adjudicación.

37. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La DNC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se mencionan a vía de ejemplo y sin que posean carácter taxativo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato del adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo consentimiento.
- d) La constatación que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas o necesarias para cumplimiento adecuado del mismo.



En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar a la DNC-MEC por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

La DNC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación respecto a los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de la dependencia indicada, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con acuse de recibo dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar del siguiente a la notificación.

38.MORA Y MULTAS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la DNC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de prestación de los servicios estipulados, generará a cargo del adjudicatario una multa del 5% a calcularse sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día de retraso. Los montos totales de las multas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% del monto total del contrato.



39. CESIÓN DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

40. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)”.

41. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

**ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA 4/2023**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:

Vigencia:

D.G.I.:

Vigencia:

B.S.E.:

Vigencia:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA 4/2023

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta*.**



ANEXO III- ANTECEDENTES EXTERNOS LICITACIÓN ABREVIADA 4/2023

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

***Debe estar completado por clientes estatales o privados y firmados por los mismos, en el caso de los clientes públicos, se deberá indicar si el procedimiento fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Concurso de Precios, Licitación Abreviada o Licitación Pública, número y año de la misma.**

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:

Tel/Cel.:

El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.



ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: Acondicionamiento edilicio (preventivo y correctivo) – Museo Figari Dirección Nacional de Cultura – MEC

El Museo Figari se ubica en Juan Carlos Gómez 1427 entre 25 de Mayo y Rincón (padrón 3357). Es un museo público dependiente de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. El edificio es un bien protegido bajo la declaratoria de Monumento Histórico Nacional, que se ubica dentro del Área Patrimonial de la Ciudad Vieja tutelado por la Unidad de Protección del Patrimonio de la Intendencia de Montevideo, con Grado 3 de Protección Patrimonial. Esto lleva a considerar una serie de valores patrimoniales del tipo histórico y constructivo a preservar, lo que deberá ser considerado en los cuidados a tener a lo largo de todo proceso de obras a realizar.

ÍTEMS DE LA LICITACIÓN

ÍTEM 1	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Albañilería, Yesería y pintura interior
ÍTEM 1.1	LEYES SOCIALES, Albañilería, Yesería y pintura interior
ÍTEM 2	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Carpintería de madera
ÍTEM 2.1	LEYES SOCIALES, Carpintería de madera
ÍTEM 3	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Pavimentos
ÍTEM 3.1	LEYES SOCIALES, Pavimentos
ÍTEM 4	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Instalación eléctrica y lumínica
ÍTEM 4.1	LEYES SOCIALES, Instalación eléctrica y lumínica



DESCRIPCIÓN TÉCNICA – OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL

Los trabajos descritos corresponden a las áreas del segundo piso del edificio señaladas en plano que será suministrado en visita de obra:

- Espacio circulaciones ascensor y escaleras (local 16)
- Espacio central (local 17)
- 4 Salas perimetrales comunicadas con el espacio central (locales 4, 5, 6 y 8).

Se deberá cumplir con todos los aspectos de seguridad edilicia correspondientes al tipo de obra a realizar.

Se deberá utilizar materiales de primera calidad, especificando en todos los casos la marca y tipo del mismo.

Durante la obra, se deberá cuidar y mantener bajo protección todos los elementos de valoración patrimonial como los moldurados, pavimentos y carpinterías de las áreas de trabajo y de tránsito.

ÍTEM 1. Yesería, albañilería y pintura interior

A. Restauración de moldurados de yeso

- Consolidación y restauración de los moldurados de yeso del espacio central y de circulaciones (locales 16 y 17).
- Consolidación y restauración de las molduras y aplacados del cielorrasos de yeso en los locales 4, 5 y 6. En el local 4 se realizará la restitución de las molduras de yeso faltantes, tomando como molde e igualando a los existentes.

B. Reparaciones de revoques de paramentos verticales y cielorrasos

- Realizar el desprendimiento y limpieza de las partes de revoques en mal estado, y sus reparaciones correspondientes en todo el sector a intervenir, incluyendo molduras de pilastras y demás terminaciones a recomponer (locales 4, 5, 6, 8, 16 y 17).
- Preparación de paramentos verticales asegurando la correcta terminación de las superficies. Se aplicará enduido, dejando una superficie continua, lisa, sin irregularidades, y con la preparación necesaria para aplicar pintura (locales 4, 5, 6, 8, 16 y 17).
- El local 16 contempla tanto el desarrollo inferior de la escalera, entre el primer y el segundo piso, así como las paredes y cielorraso que alcanzan al tercer piso por el hueco que rodea la caja del ascensor.

C. Recuperación y restauración de pinturas originales

- Se realizará una limpieza de la capa superficial de pintura en todos los planos de las paredes del local 16, recuperando y restaurando las pinturas decorativas identificadas debajo.

D. Pintura de paredes y cielorrasos

- Se realizará pintura integral de paredes aplicando dos manos de pintura tipo latex interior lavable de primera calidad color blanco, en todos los locales con excepción del



local 16 que será restaurado (se pintarán las paredes en blanco los locales 4, 5, 6, 8 y 17). Se deberá especificar marca y tipo de los productos cotizados.

- Se realizará pintura integral de cielorrasos, aplicando dos manos de pintura tipo cielorraso blanco antihongo en la totalidad de los locales (locales 4, 5, 6, 8, 16 y 17). Se deberá especificar marca y tipo de los productos cotizados.
- Al igual que para la preparación de las paredes y cielorraso, el local 16 considera para la pintura tanto el desarrollo inferior de la escalera, entre el primer y el segundo piso, así como las paredes y cielorraso que alcanzan al tercer piso por el hueco que rodea la caja del ascensor, de acuerdo a los criterios descritas.

ÍTEM 2. Carpintería de madera

A. Restauración de aberturas de madera y baranda

- Restauración integral de las 19 aberturas ubicadas en el área a intervenir (14 vinculadas a los locales 16 y 17, y las restantes cinco que vinculan los locales 4, 5, 6 y 8). Se deberá considerar mantener los herrajes de maniobra y movimiento existentes, o su sustitución por nuevos de calidad y funcionamiento equivalente, que serán puestos a consideración del comitente.
- La terminación de las aberturas será pintura del tipo esmalte satinado en color gris perlado, similar al pavimento de venecita existente, y que se definirá con la Dirección de Obra de Infraestructuras Culturales.
- Restauración de pasamanos de la escalera, con terminación en madera lustrada.

ÍTEM 3. Pavimentos

A. Restauración de pavimentos centrales

- Restauración integral de los pavimentos de venecitas del espacio central y circulaciones del nivel a intervenir (locales 16 y 17). En el sector afectado con pérdida de piezas que rodea el pavimento vidriado del local 16, se colocará una guarda perimetral de 20 cm de mármol del mismo tipo y color que el existente en las entrepuertas. Las piezas de venecita que puedan ser recuperadas de este sector serán utilizadas para cubrir posibles faltantes en la parte frontal de la estufa, que en caso de ser insuficientes se optará por la colocación de otra pieza de mármol idéntica a la de la guarda, acompañando la base de la estufa.

B. Restauración de pavimentos de madera

- Restauración de los pisos de tabla de madera de las cuatro salas a intervenir (locales 4, 5, 6 y 8). La terminación será de pulido y con aplicación de dos manos de cera natural.

C. Recomposición de zócalos

- Restauración y recomposición de zócalos de los espacios a intervenir (locales 4, 5, 6, 8, 16 y 17).



ÍTEM 4. Instalación eléctrica e iluminación

A. Tablero general, bandeja perimetral y cableado

- Suministro e Instalación de tablero de eléctrica embutido de 72 módulos.
- Suministro e Instalación de un anillo perimetral con bandeja metálica blanca de 30 cm tabicada, previendo un sector para corrientes débiles, que quedará aparente sobre la pared interior de las salas perimetrales (locales 4, 5, 6, 8, 13, 14 y 15).
- Se deberán considerar todos los cableados necesarios para dejar funcionando la instalación de acuerdo a la descripción de tomacorrientes e iluminación que sigue a continuación.
- En todos los casos se deberá especificar marca y tipo de los productos cotizados.

B. Instalación de tomacorrientes

- A partir de la bandeja se realizarán canalizaciones con caño tipo galvanizado visto para la instalación de tres tomacorrientes por sala.
- En los locales 16 y 17 se instalarán seis cajas de eléctrica con tomacorrientes instaladas por encima de la altura del friso de mármol, que serán alimentados desde las salas perimetrales.
- En todos los casos se deberá especificar marca y tipo de los productos cotizados.

C. Iluminación

- En los locales 4, 5 y 6 se instalarán perimetralmente sobre las paredes rieles electrificados monofásicos, 50cm por debajo del inicio del cielorraso. La alimentación de estos rieles se realizará desde las bandejas perimetrales, contando con interruptor independiente para cada sala que se ubicará junto al tablero general del nivel a intervenir.
- En el local 8 se colocará un riel perimetral montado sobre el cielorraso conformando un anillo, que distará de las paredes 50cm.
- En los locales 16 y 17 se instalarán perimetralmente sobre las paredes (con excepción de la que cuenta con pilastras que quedará sin intervenir) rieles electrificados monofásicos colocados 50cm por debajo del inicio del cielorraso. La alimentación de estos rieles se realizará desde las bandejas perimetrales ubicadas en los locales inmediatos (4, 5, 6, 13, 14 y 15). Cada uno de estos sectores contará con interruptor independiente a localizar próximo al tablero general ya considerado.
- Suministro e instalación de 50 luminarias con sus respectivas lámparas: 25 para lámparas tipo dicroicas directa 220v y 25 para lámparas tipo AR111. En ambos casos serán lámparas tipo led de sustitución.
- En todos los casos se deberá especificar marca y tipo de las luminarias y lámparas cotizadas.